



**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES Y LA
ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS
DE CHILE.**

Santiago, 7 de enero de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0010/

VISTO:

Estos antecedentes: El Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dos ejemplares del convenio de cooperación suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación Gremial de Vinos de Chile; y el memorando N°42, de 6 de enero de 2015, de la Jefa del Subdepartamento de Agro & Alimentos al Director del Departamento Jurídico de este Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: **APRUÉBASE** el convenio de cooperación suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación Gremial de Vinos de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE

En Santiago, Chile, a 19 de diciembre de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, en adelante e indistintamente **WINES OF CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.829.010-K, domiciliada en Avenida Luis Pasteur N°5280, oficina 402, comuna de Vitacura, Región





Metropolitana, representada, según se acreditará, por don **RENÉ ALBERTO ARANEDA LARGO**, chileno, [REDACTED] y don **CLAUDIO CILVETI APAOLAZA**, chileno, [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante, **PROCHILE** es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;

2°. Que, **WINES OF CHILE** es una entidad gremial sin fines de lucro y de carácter privado que representa a parte importante de los productores vitivinícolas de Chile, entre cuyos objetivos están la promoción y el fortalecimiento de la industria del vino, participando en el análisis y elaboración de políticas gubernamentales de fomento, tratados de libre comercio; la promoción nacional e internacional del vino chileno; la investigación, el desarrollo y la difusión de nuevas tecnologías y procesos en toda la cadena de la industria, desde la elaboración hasta la comercialización; ser un punto de encuentro para sus asociados, orientándolos en las diferentes fases del negocio sin afectar sus identidades propias; y, el desarrollo de los trabajadores de la industria, a través de capacitación y becas sociales, entre otros;

3°. Que, **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** han trabajado mancomunadamente con la finalidad de posicionar al vino chileno en el mercado internacional, generando como consecuencia que el vino chileno esté evaluado positivamente en los mercados internacionales, tanto por su competitividad como por su alta calidad, lo que ha impactado directamente en el aumento de su demanda, incrementándose sus exportaciones en los últimos años.

4°. Que, en consideración a los excelentes resultados obtenidos hasta hoy en este esfuerzo conjunto por fortalecer la categoría y presencia de los vinos chilenos en los mercados internacionales, **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** vienen en celebrar el presente convenio de cooperación que les permita extender el trabajo conjunto antes señalado, particularmente con miras a participar en algunas ferias del rubro vino a desarrollarse en Europa y Asia durante el año 2015, acordando lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente acuerdo de cooperación tiene por objeto el organizar en forma conjunta la participación de viñas chilenas en las siguientes ferias internacionales sectoriales:





NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA
PROWEIN	Dusseldorf Alemania	Entre el 15 y 17 de marzo de 2015
CHINA FOOD & DRINK FAIR	Chengdu China	Entre el 26 y 29 de marzo de 2015
VINEXPO BORDEAUX	Bordeaux Francia	Entre el 14 y 18 de junio de 2015

SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco de la ejecución del presente acuerdo, **PROCHILE** se compromete a:

1. Poner a disposición los espacios ya arrendados en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux para la construcción de los pabellones país que ocuparán las viñas chilenas en dichas ferias, y que se llevarán a cabo durante el año 2015.
2. Pagar en cada feria, cuando así proceda, el costo variable establecido por la respectiva organización ferial por concepto de arriendo de espacio, vinculado al número de viñas chilenas participantes en cada evento (*fee de participación*).

Por su parte **WINES OF CHILE**, se compromete a:

1. Convocar, evaluar y seleccionar a la o las empresas que prestarán los servicios de construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair, y Vinexpo Bordeaux, que se llevarán a cabo durante el año 2015; dichos servicios deberán sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el Sistema Estandarizado de Exposición en Ferias Internacionales de **PROCHILE**.
2. Pagar el valor de los servicios antes indicados a la o las empresas que contrate al efecto.
3. Cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaren los servicios de construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux, con todas las exigencias que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
4. Verificar que las empresas encargadas de la construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux realicen el pago de los consumos correspondientes a energía eléctrica y agua de los pabellones en las respectivas ferias.
5. Convocar al sector vinícola chileno, estén las viñas afiliadas o no a dicha entidad gremial, por medio de un proceso abierto e informado, para participar en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux, año 2015; pudiendo cobrar a





cada una de las participantes el valor definido en la siguiente tabla para financiar su participación en cada evento, según el tipo de stand y superficie a utilizar:

FERIA	TIPO STAND	PRECIO (US\$)
Prowein	Stand Individual	7.500
	Stand Compartido	5.000
China Food & Wine Fair	Stand Individual	7.500
Vinexpo Bordeaux	Stand Individual	7.500
	Stand Compartido	5.000

6. Velar por el irrestricto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.
7. Reembolsar a **PROCHILE** el precio pagado por esta última por concepto de reserva o arriendo de espacio ferial en las ferias antes señaladas, cada vez que, por cualquier motivo imputable o no a **WINES OF CHILE**, ésta incumpliere la obligación de convocar y generar la participación del sector vinícola chileno establecida en el presente numeral. Para ello bastará que **PROCHILE** exhiba a **WINES OF CHILE** el documento que acredite el pago del precio correspondiente. Asimismo, reembolsará a **PROCHILE** toda cantidad que por causa de multas u otro concepto haya efectivamente debido pagar ya sea como consecuencia de su participación o desistimiento de la misma o de cualquiera de los expositores chilenos en las ferias ya referidas u otra causa no imputable a **PROCHILE**.

TERCERO: FUNCIONARIOS DE ENLACE

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro a los objetivos del presente instrumento, cada parte designará a un funcionario de enlace por feria, para una comunicación expedita entre ellas. A dichos funcionarios de enlace les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto.

PROCHILE y **WINES OF CHILE**, a través de sus funcionarios de enlace, se reunirán en las fechas que de común acuerdo determinen para evaluar las acciones derivadas del presente convenio de cooperación y su grado de desarrollo. Asimismo acordarán en un plazo no superior a 30 días, contados desde la firma de este convenio de cooperación, el programa de trabajo para la ejecución del presente convenio.

CUARTO: NORMAS GRÁFICAS

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio y en





cualquier soporte utilizado para ello, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas Gráficas de **PROCHILE**, disponible en el sitio web www.prochile.gob.cl/normasgraficas

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta 30 días posteriores al término de la **FERIA VINEXPO BORDEAUX 2015**.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 11 de marzo de 2014. Las personerías de don René Alberto Araneda Largo y de don Claudio Cilveti Apaolaza, para representar a Asociación Gremial de Vinos de Chile, constan – respectivamente – en el Acta de Directorio celebrada el 15 de enero de 2008, reducida a Escritura Pública el 16 de enero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular doña Antonieta Mendoza Escalas; y en el Acta de la Quincuagésima Octava Sesión de Directorio celebrada el 14 de diciembre de 2011, reducida a Escritura Pública con fecha 12 de enero 2012, ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: COPIAS

El presente convenio de cooperación se redacta en ocho cláusulas y se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **PROCHILE** y el otro en poder de **WINES OF CHILE**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

(Hay una firma)

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

RENÉ ALBERTO ARANEDA LARGO
Asociación Gremial de Vinos de Chile

(Hay una firma)

CLAUDIO CILVETI APAOLAZA
Asociación Gremial de Vinos de Chile





SEGUNDO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MISM
DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Agro & Alimentos.
2. Subdepartamento Ferias Internacionales.
3. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.





CONVENIO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE

En Santiago, Chile, a 19 de diciembre de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, en adelante e indistintamente **WINES OF CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.829.010-K, domiciliada en Avenida Luis Pasteur N°5280, oficina 402, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por don **RENÉ ALBERTO ARANEDA LARGO**, chileno, [REDACTED] y don **CLAUDIO CILVETI APAOLAZA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante, **PROCHILE** es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;

2°. Que, **WINES OF CHILE** es una entidad gremial sin fines de lucro y de carácter privado que representa a parte importante de los productores vitivinícolas de Chile, entre cuyos objetivos están la promoción y el fortalecimiento de la industria del vino, participando en el análisis y elaboración de políticas gubernamentales de fomento, tratados de libre comercio; la promoción nacional e internacional del vino chileno; la investigación, el desarrollo y la difusión de nuevas tecnologías y procesos en toda la



cadena de la industria, desde la elaboración hasta la comercialización; ser un punto de encuentro para sus asociados, orientándolos en las diferentes fases del negocio sin afectar sus identidades propias; y, el desarrollo de los trabajadores de la industria, a través de capacitación y becas sociales, entre otros;

3°. Que, **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** han trabajado mancomunadamente con la finalidad de posicionar al vino chileno en el mercado internacional, generando como consecuencia que el vino chileno esté evaluado positivamente en los mercados internacionales, tanto por su competitividad como por su alta calidad, lo que ha impactado directamente en el aumento de su demanda, incrementándose sus exportaciones en los últimos años.

4°. Que, en consideración a los excelentes resultados obtenidos hasta hoy en este esfuerzo conjunto por fortalecer la categoría y presencia de los vinos chilenos en los mercados internacionales, **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** vienen en celebrar el presente convenio de cooperación que les permita extender el trabajo conjunto antes señalado, particularmente con miras a participar en algunas ferias del rubro vino a desarrollarse en Europa y Asia durante el año 2015, acordando lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente acuerdo de cooperación tiene por objeto el organizar en forma conjunta la participación de viñas chilenas en las siguientes ferias internacionales sectoriales:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA
PROWEIN	Dusseldorf Alemania	Entre el 15 y 17 de marzo de 2015
CHINA FOOD & DRINK FAIR	Chengdu China	Entre el 26 y 29 de marzo de 2015
VINEXPO BORDEAUX	Bordeaux Francia	Entre el 14 y 18 de junio de 2015

SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco de la ejecución del presente acuerdo, **PROCHILE** se compromete a:

1. Poner a disposición los espacios ya arrendados en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux para la construcción de los pabellones país que ocuparán las viñas chilenas en dichas ferias, y que se llevarán a cabo durante el año 2015.
2. Pagar en cada feria, cuando así proceda, el costo variable establecido por la respectiva organización ferial por concepto de arriendo de espacio, vinculado al número de viñas chilenas participantes en cada evento (*fee de participación*).



Por su parte **WINES OF CHILE**, se compromete a:

1. Convocar, evaluar y seleccionar a la o las empresas que prestarán los servicios de construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair, y Vinexpo Bordeaux, que se llevarán a cabo durante el año 2015; dichos servicios deberán sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el Sistema Estandarizado de Exposición en Ferias Internacionales de **PROCHILE**.
2. Pagar el valor de los servicios antes indicados a la o las empresas que contrate al efecto.
3. Cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaren los servicios de construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux, con todas las exigencias que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
4. Verificar que las empresas encargadas de la construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux realicen el pago de los consumos correspondientes a energía eléctrica y agua de los pabellones en las respectivas ferias.
5. Convocar al sector vinícola chileno, estén las viñas afiliadas o no a dicha entidad gremial, por medio de un proceso abierto e informado, para participar en las ferias Prowein, China Food & Drink Fair y Vinexpo Bordeaux, año 2015; pudiendo cobrar a cada una de las participantes el valor definido en la siguiente tabla para financiar su participación en cada evento, según el tipo de stand y superficie a utilizar:



FERIA	TIPO STAND	PRECIO (US\$)
Prowein	Stand Individual	7.500
	Stand Compartido	5.000
China Food & Wine Fair	Stand Individual	7.500
Vinexpo Bordeaux	Stand Individual	7.500
	Stand Compartido	5.000

6. Velar por el irrestricto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.
7. Reembolsar a **PROCHILE** el precio pagado por esta última por concepto de reserva o arriendo de espacio ferial en las ferias antes señaladas, cada vez que, por cualquier motivo imputable o no a **WINES OF CHILE**, ésta incumpliere la obligación de convocar y generar la participación del sector vinícola chileno establecida en el presente numeral. Para ello bastará que **PROCHILE** exhiba a **WINES OF CHILE** el documento que acredite el pago del precio correspondiente. Asimismo, reembolsará a **PROCHILE** toda cantidad que por causa de multas u otro concepto haya efectivamente debido pagar ya sea como consecuencia de su participación o desistimiento de la misma o de cualquiera de los expositores chilenos en las ferias ya referidas u otra causa no imputable a **PROCHILE**.

TERCERO: FUNCIONARIOS DE ENLACE

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro a los objetivos del presente instrumento, cada parte designará a un funcionario de enlace por feria, para una comunicación expedita entre ellas. A dichos funcionarios de enlace les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto.

PROCHILE y **WINES OF CHILE**, a través de sus funcionarios de enlace, se reunirán en las fechas que de común acuerdo determinen para evaluar las acciones derivadas del presente convenio de cooperación y su grado de desarrollo. Asimismo acordarán en un plazo no superior a 30 días, contados desde la firma de este convenio de cooperación, el programa de trabajo para la ejecución del presente convenio.



CUARTO: NORMAS GRÁFICAS

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas Gráficas de **PROCHILE**, disponible en el sitio web www.prochile.gob.cl/normasgraficas

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento comenzará a regir, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta 30 días posteriores al término de la **FERIA VINEXPO BORDEAUX 2015**.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 11 de marzo de 2014. Las personerías de don René Alberto Araneda Largo y de don Claudio Cilveti Apaolaza, para representar a Asociación Gremial de Vinos de Chile, constan – respectivamente – en el Acta de Directorio celebrada el 15 de enero de 2008, reducida a Escritura Pública el 16 de enero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular doña Antonieta Mendoza Escalas; y en el Acta de la Quincuagésima Octava Sesión de Directorio celebrada el 14 de diciembre de 2011, reducida a Escritura Pública con fecha 12 de enero 2012, ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: COPIAS

El presente convenio de cooperación se redacta en ocho cláusulas y se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **PROCHILE** y el otro en poder de **WINES OF CHILE**.

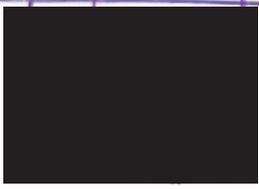




Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

RENÉ ALBERTO ARANEDA LARGO
Asociación Gremial de Vinos de Chile



CLAUDIO CILVETI APAOLA
Asociación Gremial de Vinos de



Autorizo la firma de don CLAUDIO ANTONIO CILVETI APAOLAZA, [REDACTED] y don RENE ALBERTO ARANEDA LARGO, [REDACTED] [REDACTED] mbos en rep. de ASOCIACION GREMIAL DE VINOS DE CHILE.-santiago, 31 de diciembre de 2014.pcm

